

**OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 381 DE 2018.**



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN**. Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el N.I.T. 860.024.301-6, en adelante llamada **ICFES**, y por otra parte, **NIXON SEBASTIÁN ESCOBAR RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.330.737 quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios número 381 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17 de agosto de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 381 de 2018, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales como desarrollador junior de software para apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones en el desarrollo de nuevas funcionalidades en los módulos del Sistema de Procesos Integrados de Gestión Misional del Icfes - PRISMA y/o mantenimientos sobre las ya existentes”* **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.800.000)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que el plazo de ejecución pactado es hasta el 15 de diciembre de 2018. **4)** Que la Subdirectora de desarrollo de aplicaciones en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: *“En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga y adición al mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El contratista Nixon Sebastián Escobar Rivera viene ejecutando el Contrato N° 381 de 2018, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales como desarrollador junior de software para apoyar a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones en el desarrollo de nuevas funcionalidades en los módulos del Sistema de Procesos Integrados de Gestión Misional del Icfes - PRISMA y/o mantenimientos sobre las ya existentes.”, cuyo plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2018. 2. De acuerdo con el objetivo del área de Tecnología e Información del Icfes consistente en “Optimizar el diseño de instrumentos, el aprovisionamiento para una aplicación, el registro, la aplicación, el análisis de ítems, la publicación de resultados y los servicios a los ciudadanos a través del uso adecuado de la tecnología.”; la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones desarrolla la construcción e implementación del sistemas de información misional PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del Icfes), el cual fue concebido para apoyar los procesos que hacen parte de la cadena de valor del Instituto y sobre la cual se han construido y puesto en producción los módulos de: 1) Recaudo, 2) Inscripción, 3) Citación, 4) Aprovisionamiento, 5) Gestión de usuarios, 6) Publicación de resultados, 7) Informe de aplicación y 8) Instrumentos de evaluación. El proyecto continúa enriqueciendo los módulos existentes con nuevas funcionalidades según las necesidades del negocio y con la creación de nuevos módulos como: 1) Pruebas internacionales, 2) Procesos sancionatorios, 3) Gestión de aplicación, 4) Nombramiento, 5) Armado, 6) Análisis*

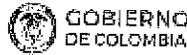
1 de 3

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

**OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 381 DE 2018.**



de ítems, 7) Calificación y 8) Diagramación y construcción de ítems. En este sentido, mediante el contrato No. 381-2018 la Entidad cuenta con los servicios de desarrollo de software y dado el volumen de requerimientos con ocasión de la dinámica del negocio para el sistema de información misional PRISMA, se hace necesario contar con los servicios profesionales del Ing. Nixon Sebastián Escobar Rivera hasta el 31 de diciembre de 2018. En este sentido, se debe adicionar la suma de dos millones cien mil pesos m/cte. (\$2.100.000) correspondientes a los honorarios del periodo que se va a prorrogar. El valor que se solicita adicionar se calculó de acuerdo con el valor mensual de honorarios establecido en el contrato inicial. Por lo anterior se solicita modificar el contrato N° 381 de 2018 en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 381 de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). 2. Adicionar el Contrato No. 381 de 2018 en la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000) impuestos y demás gastos incluidos. 3. Modificar el literal c) de la cláusula octava del contrato No. 381 de 2018 en los siguientes términos: **"CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL ICFES** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) impuestos y demás gastos directos e indirectos incluidos." 4. Las demás cláusulas del Contrato N° 381-2018 no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia." 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios número 381 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 381 de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el Contrato No. 381 de 2018 en la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$2.100.000)** IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1879 del 12 de diciembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, para un valor total de **Dieciocho millones novecientos mil pesos m /cte (\$18.900.000)**.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el literal c) de la cláusula octava del contrato No. 381 de 2018 en los siguientes términos:

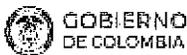
**"CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL ICFES** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)** impuestos y demás gastos directos e indirectos incluidos"

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere

78

**OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 381 DE 2018.**



la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato N° 381-2018, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 381 de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **13 DIC. 2018**

**LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

**NIXON SEBASTIÁN ESCOBAR RIVERA**  
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes- Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.